

Don

Don Domingo Perez del Marco llamaseis a esta  
 unno pleno para mañana sabado a las diez dela  
 mañana para ver una R. Cedula en Mag. y se-  
 ñores del Consejo, P. la q. se manda q. El curso ecclasti-  
 co empieze desde diez y ocho de octubre, y dure asta  
 Juan de Junio; y q. En todas las Universidades del Reino  
 se observe lo dispuesto para esta en quanto a la ma-  
 trícula de estudiantes, asi como a cathedras de Paraver-  
 lo dispuesto p. los Comisari. nombrados en el pleno de  
 seis del Cor<sup>te</sup> sobre la queja de los doct<sup>res</sup> Medicos  
 en quanto a haberles negado el Colegio Medico la ex-  
 plicaj. de extraordinario = para ver en memoriales de  
 D. J. Navarro de Hinososa en q. hace p<sup>tes</sup>. q. el D. D<sup>o</sup> Ayu-  
 so se le ha puesto como Com. q. se halla de Griego entre los  
 Examinadores de los graduos de Bach. en Leyes con exclusi-  
 on desto D. Hinososa = Otrora quedaxe a Santos R.  
 Diputados para ver varios memoriales de q. se  
 Regencia, q. solicitan el ma de gracia = Quedaxe a  
 Clauro de Ovares para dar p<sup>tes</sup> los Comisari. de los  
 Examinos practicados en el Colegio trilingue y aprocha-  
 mientos de los Colegiados = Para disponer la provision de  
 algunas vacas pensionadas vacantes. Nadie falce pena  
 prestada juramenti fecha viernes veinte y seis de Mayo  
 de mil setec. ochenta y seis =

Don J. Bayito de Mendoza  
 Vice-R.



En virtud de Acuerdo de 27 del presente Mes

continuan para el Lunes proximo, 29 del m.  
mo los puntos que comprende esta cedula  
desde el sexceno inclusive. Fecha Domingo  
28 de Mayo de 1786.

Pro Memoria  
Dico-R?

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Continúa de la cedula de 27 del presente



Pozo  
 Canz<sup>o</sup>  
 Ocampo  
 Rascon  
 Mendoza  
 Garcia  
 Hawaxx  
 Caxtagema  
 Tolidano v. c. p.  
 Munoz v. c. fe  
 Caxpint<sup>o</sup>  
 Bayo v. c. o.  
 Alva  
 Recalde  
 Machado  
 Robles  
 \* Perez  
 \* Oliva  
 Lavanta  
 Rico  
 Roblan  
 Segura  
 Ruaxe R.  
 Maximuz  
 Alva  
 Hied<sup>o</sup> fe  
 Maxim  
 Sanchez fe  
 Habibidad  
 Ocampo  
 Foxcada  
 Blunqua  
 Perra.  
 Alonso  
 Arango  
 Lampere  
 \* Hoxuxo  
 Encina  
 Boya fe  
 Ramos  
 \* Yaxona fe  
 Monagxati  
 obido.

Vazquez  
 Ayala  
 Candamo fe  
 Garcia  
 Alonso fe  
 Caballero  
 Salas  
 Pozo  
 Diaz  
 Ridozes  
 Anzad fe  
 Dimenez  
 Sta. Maxima  
 \* Reixxuand fe  
 Ayuso.  
 Texexizo  
 Campo  
 Falcon. fe  
 \* Valdivia fe  
 \* Hinoxosa  
 Miranda fe  
 Anzad fe  
 Cisneros  
 Melendez  
 Salgado fe  
 Mota  
 Alvarez  
 Exrebez  
 Casquite,  
 \* Almitague  
 Gonzalez  
 Ferron  
 Cuesta fe )  
 Zunzunegui  
 Secades  
 Recacho  
 Medina fe  
 Olexo  
 Zepa .. fe  
 Campal fe  
 Araques  
 Ylesia  
 Oxtiz fe  
 Garcia. fe

Diputados

D. Fran.º Xvanerz fe  
 D. Bernardino Cea  
 D. Josef Andra  
 D. Fran.º Davin Cuyaga

Consiliarios

D. Sebastian Carrasco  
 D. Julian Melon  
 D. Ant.º Alvarez Tondee  
 D. Augustin Gaseo  
 D. Cesar Tondee  
 D. Hicario Alvarez  
 D. Man.º Ant.º Lomeza  
 D. Fran.º Davin Olazagarru



3  
Pono el 27 de Mayo de 1786.

Se leyó la R.<sup>a</sup> Cedula.

Reales. se guarde cumpla y egecute, y que se nombren 4.  
Sr.<sup>s</sup> Comisarios, que la examinen, y si tubieren algo que  
exponer lo ejecuten.

Roldan. lo mismo

Peña. lo mismo

Sampere lo mismo

Candamo. lo mismo

Cavallero. 4 Comisarios

Ayuso Idem

Falcon, un Comisario de cada facultad.

Valdivia. Idem

Cisneros. Idem

Mulendez Idem

San Regui. Idem

Medina. Idem

Lepa. Idem

Campal Idem

Anduevas. Idem.

Xvaniz. Idem

Carrasco. Melon. Lasco. Tordes. Alvarez. y Cepaga. un  
de cada facultad.

Se. Cana. se guarde cumpla, y egecute.

Se. R. lo mismo que va votado.

2 punto.

Los Sr.<sup>s</sup> Roldan, y Candamo, como individuos de la  
Junta. hizieron presente lo que havian dispuesto, en orden  
alos Sr.<sup>s</sup> Texeiro y Delgado

AVSA



Robles que aprueba todo lo hecho por los tres Comisarios, y  
que estos continuen, y pongan una razon individual de  
todo lo acaecido, y tengan presente y espongan las conse-  
quencias, quide esto pueda resultar, y que se no difique  
a todos segun lo dispuesto por la Junta

Pelican. Voto de Univ<sup>o</sup>

Peña Voto de Dr. Santos. y que pide Cédula de Claustro pa-  
ra que se trate en el si los Médicos deven de tener  
voto en Claustro. o non

Sampere Voto de Robles

Candamo Voto de Univ<sup>o</sup>

Caballero. Que aprueba lo echo por la Junta, y que se execute  
en toda sus partes.

Ayuso, que aprueba lo executado por la Junta.

Falcon. Que prosiga la misma Junta.

Valdivia Idem.

Cisneros que no aprueba lo hecho por la Junta, en quanto  
a mandar, que expliquen de Extraordinario.

Melendez. I. Minterqui Voto de Ayuso

Araquez Voto de Dr. Santos.

Alba Voto de Cisneros.

Elorza Voto de Peña

Carrasco Voto de Dr. Santos.

Melón: Univ<sup>o</sup>

Larco Voto de Cavallero

AVSA



Louder Term.

Alvaros Noto de Ayuso

Alarazaxe Term.

Se. Canz. que ha por queda lo echo por la Junta

S. M. Muchas Gracias a los S. M. Comisarios.



Dijo q. en el Claustro anterior de 6. Mayo q. se presento el memorial de la R.<sup>a</sup> a la Univ.<sup>a</sup> y se trato este punto hizo presente q. la Univ.<sup>a</sup> no se hallaba con facultad para tomar conoci.<sup>to</sup> de esta materia con infraccion de la R.<sup>a</sup> O.<sup>m</sup>, usurpando facultad q. son privativas del S.<sup>or</sup> Rector, y Claustro de Medicina; por esta raxon en el protesto todas las determinaciones q. tomare la Univ.<sup>a</sup> sobre el particular, y lo pidio por testim.<sup>o</sup> por esta misma raxon en el dia reitero su protesta junto con el testim.<sup>o</sup> q. pide, ~~Don Teba~~ <sup>Don</sup> Teba <sup>de</sup> los doros <sup>de</sup> la <sup>de</sup> profesores;

Pide testimonio el Claustro de 6. de Mayo determinacion del Claustro de 6. de Mayo sobre este punto; y su voto del mismo Claustro; y lo q. se acordare en aprobacion del anterior, y procedimiento de los Comis.<sup>os</sup> lo piden, y pide por testimonio.

J. Campal

*[Faint mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through or a ghost image.]*



... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...

... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...  
... de el ... de ... de ...

uno  
... - Remembran por comisarios a cada  
algo sobre ella, lo ejecuten, dando parte ala  
de dha N.ª cabala, y sitenon que representen  
que son ombren comisarios para que se enteren  
fuesse, cumpla y eecute la N.ª cabala, lada, y





Acuerdo. ... Que se guarde, cumpla, y execute la R<sup>a</sup> Cedula, leyda, y que  
 se nombren. Comisarios para que enterandose de d<sup>ha</sup>  
 R<sup>a</sup> Orden, y provision que representax algo sobre ella, dan  
 lo executen dando parte ala Univi que nombraron, por  
 por comisarios a todos los S<sup>os</sup> Calhedraticos mas moder  
 nos de todas las facultades, emendandose uno de Cada  
 una.

Que se apruebe, todo lo echo por la Junta, y que seaga  
 saber a todos, lo que en ella se comprehende, con  
 tinuando esta, haciendo un Acta exacta de to  
 do lo echo, teniendo presente las conseqencias  
 que de esto puede haber

Y que continuen los demas puntos de la cedula para  
 el Lunes proximo — —

A la Colegiana  
 y de los

D<sup>o</sup> Minterquid

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and covers most of the lower half of the page.]*



Como ve el 27 de Mayo del 1786

se lego la A. 1.ª Orden, y A. 2.ª Cedula del N.º

de V. M. de los Reyes, por la qual se manda, que en to

das las Vniversidades del Reyno sea la duracion del

curso desde 18 de Octubre hasta 1.ª de Enero

de Enero: y que se observe en todas lo estable

cido para la de Salamanca, en quanto a

la Matricula de

Logu se mande guardar, cumplir y obe

diar por el mencionado por Comisarios, para

que se cumpla a lo que por la Vniversidad de

Salamanca. Y los Calificadores mas moder

nos de todas las facultades. Registrado

se ha por todo de echo por la Comi

ta, sobre el Expediente de la guerra de los  
Bos en Melizina y se mande continua  
se.  
Atando a Chavito para el lunes proximo  
mo para continuar los puntos de esta  
Cedula.